



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL, 15 Jul 2014

DECRETO AFECTO N° 1560 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **15 de Julio de 2014**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN MAURICIO ORELLANA FREDES**.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Afecto N° 1513 de fecha 10 de Julio de 2014, mediante el cual nombra como Secretario Municipal a Don **Víctor Troncoso Olivares**, por los días 14 y 15 de Julio de 2014, en ausencia de la Secretaria Municipal, Alejandra Román Clavijo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **15 de Julio de 2014**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **CRISTIAN MAURICIO ORELLANA FREDES**, C.N.I. N° **69.130.700-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$654.500)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-21-04-004 (6.3.1) "Natalicio Pablo Neruda", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ECP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Julio del 2014, comparecen por una parte doña **CRISTIAN MAURICIO ORELLANA FREDES**, Cédula Nacional de Identidad número DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES GUIÓN NUEVE (Nº 12.916.793-9), con domicilio en la comuna de Pelarco, s/n, en adelante "el prestador"; y por la otra parte la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", Rol Único Tributario número SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS GUIÓN K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS GUIÓN CUATRO (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de don **CRISTIAN MAURICIO ORELLANA FREDES** bajo el régimen de honorarios para que realice una labor artística de remodelación del escudo de Parral, así como el diseño y confección de un mural, ambos ubicados en la entrada del edificio Municipal, por celebración del mes del Natalicio del poeta Pablo Neruda.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, a don **CRISTIAN MAURICIO ORELLANA FREDES**, la suma de **seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$654.500) impuesto incluido**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los Principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como así mismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el prestador.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el código del trabajo, esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso del cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: El prestador tendrá como fecha límite para la realización de este trabajo, el día 14 de Agosto de 2014. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna.

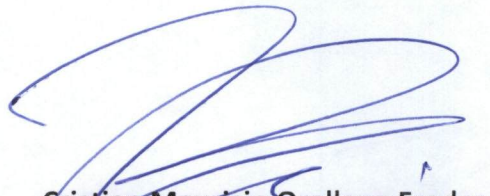
SEXTO: Se deja establecido constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parra sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: como aprobación del presente contrato las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.


Ilustre Municipalidad de Parral

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcaldesa Sra. Paula del Carmen Retamal Urrutia
C.N.I. N° 10.604.200-4


Cristian Mauricio Orellana Fredes
RUT N° 12.916.793-9